CUT: 148262-2019

REPUBLICA DEL PERU

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 155 -2019-ANA

Lima, 06 AGO. 2019

VISTOS:

La Carta S/N de fecha 17 de julio de 2019, de la Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe de la UNESCO; el Memorándum N° 2369-2019-ANA-OPP/UCI de fecha 02 de agosto de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 658-2019-ANA-OAJ de fecha 05 de agosto de 2019, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Carta S/N de fecha 17 de julio de 2019, la Oficina Regional de Ciencias para América Latina y el Caribe de la UNESCO, solicita la designación de un profesional para participar en el Seminario: "Conocimiento Indígenas para una Gestión Integral del Agua en LAC"; en ese sentido, realiza la invitación a la Autoridad Nacional del Agua a participar de un evento en la ciudad de Manaos, Brasil, los dias 08 y 09 de agosto de 2019;

Que, mediante Carta Nº 048-2019-ANA-J/OPP, de fecha 15 de julio de 2019, la Autoridad Nacional del Agua confirma su participación en el referido evento, designando a la Ing. Laura Silva Rojas, Directora de la Dirección de Organización de Usuarios de Agua;

Que, la Dirección de Organización de Usuarios de Agua, mediante Informe N° 292-2019-ANA-DOUA de fecha 31 de julio de 2019, señala que la participación en el Seminario: "Conocimiento Indígenas para una Gestión Integral del Agua en LAC" contribuirá a desarrollar estrategias de intervención en el marco de la Ley de Recursos Hídricos, fortaleciendo el encuentro entre Estado y comunidades indígenas en perspectiva de fortalecer la gobernanza y logros de las metas propuestas, camino al Bicentenario, por lo que considera adecuada y oportuna la participación de la ANA, la cual permitirá compartir las experiencias desarrolladas en el país; así también, contribuirá en el diseño de programas de capacitación dirigido a comunidades nativas que recogerán aspectos culturales y propuestas para las mismas;

Que, a través del Memorándum de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se realicen las acciones necesarias para el trámite de autorización de viaje de la citada servidora del 06 al 11 de agosto de 2019, precisando que la participación en el evento no irrogará gastos para el Estado, siendo cubierto en su totalidad por CODIA y UNESCO, en condición de organizaciones financiadoras;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que: "*Los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad*";

Que, mediante Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica considera legalmente viable la emisión de la resolución jefatural que autorice el viaje al exterior de la mencionada servidora;

Que, asimismo, el artículo 10° del referido cuerpo normativo, prescribe que dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, estando a lo anterior y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Gerencia General; y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que Regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y funcionarios Públicos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Autorizar el viaje a la ciudad de Manaos, Brasil, los días 06 al 11 de agosto de 2019 a la Ing. LAURA SILVA ROJAS, Directora de la Dirección de Organización de Usuarios de Agua para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°. – Designar temporalmente del 06 al 11 de agosto de 2019, en las funciones de Director de Dirección de la Organización de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, al Ing. ÓSCAR ALBERTO ÁVALOS SANGUINETTI, en adición a las funciones como Director (e) de la Dirección de Calidad y Evaluación de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolucion.

Artículo 3°. – El cumplimiento de la presente resolución no irrogará gasto alguno al Estado Peruano, ni otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. – La servidora cuyo viaje es autorizado por la presente resolución deberá presentar al titular de la entidad, con copia a la Unidad de Cooperación Internacional de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, un informe detallado sobre las actividades desarrolladas y los resultados obtenidos en su participación, dentro de los quince (15) dias posteriores a su retorno al país.

Regístrese y comuníquese,

WALTER OBANDO LICERA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua